

VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, publicada en el BOP N°..... de ..... de ..... de .....

**CERTIFICO:**

1º.- Que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años es inferior a 15 plazas, estimándose en \_\_\_\_\_ solicitantes.

2º.- Que este Ayuntamiento no cuenta con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

3º.- Que la distancia a los centros públicos y/o privados más cercanos es de:

\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Km al Centro \_\_\_\_\_

4º.- Que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del Programa "CRECEMOS", este Ayuntamiento asumirá las obligaciones previstas en la base tercera de la presente convocatoria.

En ..... a .... de ..... de 2004.

SELLO

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº.

\* \* \*

**DEPORTES**

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS EN TOMAR PARTE EN LA CAMPAÑA DE "NATAción PARA TODOS" DE 2004.**

La Excm. Diputación de Salamanca, siendo consciente de la importancia que tienen las actividades físico-deportivas en la promoción integral de las personas y en el desarrollo de la sociedad, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia que quiera tomar parte en la "Campaña de Natación para todos", durante los meses de julio y agosto de 2.004 en sus respectivos municipios. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº. 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios,

**Segunda.- FINANCIACIÓN.**

2.1.- Los cursos objeto de financiación se harán con cargo a la partida 72-4520-B-4620000 "Transferencias a Ayuntamientos. Formación Deportiva" del Presupuesto General vigente para 2.004, por un importe de 18.030 euros, cuantía máxima que se destina a esta actividad y que constituye el límite a aportar por la Diputación.

**Tercera.- BENEFICIARIOS.**

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), interesados en la realización de la campaña de natación con arreglo a las siguientes normas:

- Será por cuenta de los Ayuntamientos la aportación de la piscina municipal o particular que exista en la localidad.
- Los Ayuntamientos que no cuenten con piscina, podrán solicitar una subvención complementaria en concepto de transporte hasta la instalación más próxima, conforme a lo establecido en la base 7ª de la presente convocatoria a cuyo fin deberán adjuntar a la solicitud el presupuesto del desplazamiento.
- Los participantes deberá abonar a sus respectivos Ayuntamientos una cuota de 9,02 euros que se destinarán al pago del monitor que imparta el cursillo.
- Se establece un módulo tipo por curso de 15 sesiones de una hora de duración con un máximo de 20 alumnos y un mínimo de 12.
- Los monitores que impartan los cursos deberán estar en posesión del título o diploma de Monitor Provincial de Natación expedido por la Diputación de Salamanca; por el título de Monitor Nacional expedido por la Federación de Natación o titulación superior.
- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos de Seguro Deportivo de los participantes suscrito al efecto para sus actividades deportivas, ocio y tiempo libre durante el año 2.004, con Seguros Prado con cargo a la partida presupuestaria 31-1215-A-2240000 "Primas de Seguro" y por un importe total de 13.096,99 Euros, y cuya relación nominal de participantes los Ayuntamientos deberán remitir con diez días de antelación del comienzo del cursillo con el fin de inscribirles en el mencionado seguro.

- Con respecto a la relación jurídico contractual con los monitores, esta solamente vinculará a cada uno de los Ayuntamientos con el monitor o monitores que contrate, sin que la Excm. Diputación Provincial quede vinculada o afectada con la citada relación jurídica.
- En ningún caso, el importe de la subvención podrá superar el importe efectivamente gastado y pagado por el Ayuntamiento.

**Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Igualmente los Ayuntamientos estarán obligados a remitir la relación nominal de participantes con diez días de antelación del comienzo del curso, con especificación de nombre, apellidos y edad, mayores de 6 años. El no cumplimiento de esta obligación, supondrá la pérdida automática del derecho a la subvención solicitada para el curso/s.

4.3.- Los interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en la base 5.1 los siguientes documentos:

- Fechas, lugar y horarios previstos de los cursos (de lunes a domingo).
- Fotocopia de la titulación del monitor o monitores que han de impartir el curso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.  
El certificado de la Diputación Provincial será expedido por el Sr. Interventor de esta Corporación, a requerimiento de la Sección de Deportes.
- Compromiso del Ayuntamiento de aportar relación nominal de participantes en los cursos con diez días de antelación del comienzo del mismo.

**Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

5.2.- También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Educación y Deportes, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirá una comisión de valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de Sección, por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

**Séptima.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

7.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso, de que haya que priorizar las solicitudes los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias serán los siguientes, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución:

- 75 % (13.522,50.- euros), estableciéndose una cantidad máxima de 60,10 euros, por curso o módulo tipo.

A todas las Entidades Locales participantes en las diferentes actividades convocadas por la Sección de Deportes de la Diputación Provincial (Juegos Escolares, Competiciones, Escuelas Deportivas, etc.) que cumplan los requisitos descritos en las presentes bases y formalicen su solicitud en tiempo y forma se les concederá al menos un curso y sin superar en principio los límites antes señalados.

- En su caso, entre las anteriores tendrán prioridad las que tengan menor número de habitantes.

- Asimismo, en su caso, se priorizarán las solicitudes a favor de los Ayuntamientos que no hayan celebrado cursos en el año anterior.

- Finalmente, en su caso, se tendrán en consideración otras circunstancias alegadas por los Ayuntamientos en sus solicitudes, que incidan directamente en la necesidad de llevar a cabo los cursos.

Una vez atendidas las peticiones con al menos un curso por Ayuntamiento, se distribuirán los cursos restantes entre todas las localidades proporcionalmente al número de cursos solicitados y de acuerdo con los criterios antes indicados.

- 25 % ( 4.507,50.- euros). A distribuir en función de las necesidades de transporte que acredite cada ayuntamiento que no disponga de piscina para la realización del curso en el propio municipio, fijándose una cantidad máxima de 180,30

euros por módulo tipo o curso. En su caso, se priorizarán las solicitudes con arreglo a los criterios del apartado anterior.

**Octava.- EXCLUSIONES.**

Quedarán excluidos de la presente convocatoria todos aquellos Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones correspondientes a la campaña de natación del año 2003, que no hubieran justificado la realización de los cursos subvencionados a la fecha límite de justificación establecida en la convocatoria 2003, salvo que se les hubiera concedido prórroga.

**Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.**

9.1.- La comisión de selección se reunirá en acto solemne y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria elaborará propuesta de reparto de subvenciones, y elevará copia de la misma a la Comisión Informativa, quien dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para resolver.

**Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

10.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

10.1.1.- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento que se ajustará al modelo previsto en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados. En todo caso el límite máximo para tal justificación será el 1 de diciembre de 2.004.

10.1.2.- Relación de facturas y justificantes del pago de las mismas ( originales o fotocopias compulsadas) acreditativas del gasto realizado.

**Undécima.- INCUMPLIMIENTO**

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 40 del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Duodécima.- PUBLICIDAD**

12.1.- En cualquier publicidad de las actividades que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

**Decimotercera.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.**

13.1.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se considere necesario.

Salamanca, 18 de Mayo de 2004.

LA PRESIDENTA, Fdº. Isabel Jiménez Garcia.

**MODELO DE SOLICITUD**

D.....Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca núm.... de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención por la realización de cursos de natación correspondientes a la campaña 2004, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas .

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención, por la realización de ..... (nº de cursos), para lo que se acompaña:

- Fechas y lugar previstos de los cursos y horario (de lunes a domingo).
- Fotocopia de la titulación de los monitores que han de impartir el curso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial. Dicho certificado será expedido por el Sr. Interventor de esta Entidad Provincial.
- Compromiso del Ayuntamiento de aportar relación nominal de participantes en los cursos con diez días de antelación del comienzo del mismo.

Ayuntamientos que no cuenten con piscina:

3º.- Presupuesto valorado del desplazamiento.

En....., a ....., de..... de 2.004.

D. .... SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ..... CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención por la realización de \_\_\_\_ cursos de la "Campaña de Natación" correspondiente al año 2.004, publicada en el B.O.P., de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de ..... euros, importe de la subvención concedida a este municipio por la celebración de

....., cursos y abono del 30% del transporte (en su caso), con el siguiente desglose:

Acompañándose relación de facturas y justificantes del pago de las mismas (transferencias bancarias, Mandamientos de Pago, etc.) (originales o fotocopias compulsadas) acreditativas del gasto.

Nº CURSOS	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR/ES Y TRANSPORTE	CONCEPTO	C.I.F.	IMPORTE RECIBIDO

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación se abone el importe de la subvención conforme a lo establecido en las Bases de convocatoria, expido la presente en ..... a.....de....., y de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

**DE CIUDAD RODRIGO NÚM. 1**

N.I.G.: 37107 1 0100343 /2004

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 89/2004. Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. VICTORIANO SAYALERO LÓPEZ.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

DON FERNANDO RUIZ LLORENTE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE CIUDAD RODRIGO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 89 /2004 a instancia de VICTORIANO SAYALERO LOPEZ expediente de dominio para la reanudación de 2/8 partes de la siguientes fincas:

"TIERRA en término municipal de Ciudad Rodrigo, al sitio de LA ESTACIÓN Y VALDETROJES. Tiene una extensión superficial de dos hectareas, cuatro áreas, veinte centiáreas y sesenta decímetros cuadrados.

Linda: Norte, parcela de la Compañía Marcantil "Iberica de Ganados S.A."; Sur, terreno de la Compañía Marcantil "Ladrillera Mirobrigense S.A."; Este, finca de Genara Baez y Oeste, dehesa de "La Mux".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo en los tomos 766/1.377, libros 62/163 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folios 113/126, finca numero 4.861, inscripciones 1ª y 7ª."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. ALEJANDRO; D. JOAQUÍN; Dª MARÍA DE LAS VIRTUDES Y D. ANA MARÍA MARTÍN MARTOS, en su calidad de cusahabientes del titular registral D. JOAQUÍN ALEJANDRO MARTÍN BAEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CIUDAD RODRIGO a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

JUEZ (Ilegible)

EL/LA SECRETARIO (Ilegible).



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

IMPRENTA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@dipsanet.es](mailto:imprensa@dipsanet.es)